

RAD. 110013103004202100298

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DICINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Se reconoce personería al Dr. RICARDO BARÓN HURTADO, como apoderado judicial de la demandada Diana Carolina Gutiérrez Ramos, en los términos del poder allegado a folio 11pdf del expediente digital.

Se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada Diana Carolina Gutiérrez, como quiera que el citatorio remitido por la parte demandante, se incurrió en un error al digitar la dirección de este despacho judicial, razón por la cual no se tiene notificada conforme al Decreto 806 del 2020.

Dado, que la aquí demandada a través de apoderado judicial contesto la demanda y formulo excepciones de mérito, de las cuales no se remitió copia al extremo demandante; por secretaria, súrtase traslado de que trata artículo 370 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes, para que conforme se prevé por el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, remita a su contraparte los memoriales que allegan al despacho, en cumplimiento de los principios de la lealtad y buena fe procesal.

Notifíquese,

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

